



Referencias del documento:

Expediente nº.- **3694/2022/RH**

Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH

Usuario.- VDIASAN

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 1 de abril de 2023, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3694/2022/RH RELATIVO A APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES ESPECÍFICAS DE PROVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO, VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO ESPECÍFICO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL Y/O GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA Y, EN SU CASO, TÉCNICA SUPERIOR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Las Bases Generales de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento fueron aprobadas por la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 18 de febrero de 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 30, de fecha 10 de marzo de 2021, habiendo sido aprobadas las Bases Específicas para la cobertura de los puestos de trabajo de Jefaturas de Servicio que a continuación se relacionan, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico, mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, dictado con fecha 19 de mayo de 2021, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 23 de mayo de 2021. El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 18, del día 21 de enero de 2023.

Puestos de trabajo objeto de cobertura:

- Jefe/a de Servicio del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica. Cód. F471.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Deportes y Calidad de Vida, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Economista de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F1358.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de Arquitecto/a e Ingeniero/a de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F1457.
- Jefe/a de Servicio del Servicio de Atención Social, vinculado a plazas de Técnico/a de la Escala de Administración General, Subescala Técnica y a plazas de la Escala de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Administración Especial, Subescala Técnica, clase de Técnicos/as Superiores. Cód. F371.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 1 de marzo de 2023, aprobó la relación provisional de participantes admitidos/as y excluidos/as, concediendo un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publicó el anuncio de dicho acto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a fin de que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as y los/as no incluidos/as en ambas relaciones, si los hubiera habido, solicitaran justificadamente su inclusión en la lista definitiva de admitidos/as. La publicación del referido anuncio tuvo lugar el día 3 de marzo de 2023, por lo que el plazo de presentación de instancias para subsanación, quedó determinado desde el día 6 hasta el día 17 de marzo de 2023.

III.- En dicho plazo presentaron instancia solicitando su admisión definitiva, las siguientes aspirantes provisionalmente excluidas:

Nombre	Apellidos	DNI
Julieta	Cullen Sáez	***1544**
Aporta título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, y el Anexo III relativo a la veracidad de la documentación aportada		
Ana Joaquina	Fernández García	***7032**
Presenta escrito de alegaciones en relación con su titulación de Grado en Maestro de Educación Primaria por la Universidad Camilo José Cela y, nuevamente la documentación aportada junto con su instancia inicial		
Silvia Candelaria	García Vargas	***9102**
Aporta documentación acreditativa de los requisitos relativos a la condición de funcionaria de carrera y a la fecha del último destino definitivo.		
María Elena	Pérez Ayala	***0030**
Presenta escrito de alegaciones en relación con la causa de exclusión provisional, relativa a no haber transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo.		

IV.- Con fecha 23 de marzo de 2023 la funcionaria de este Ayuntamiento Doña Sulbey González González presenta escrito solicitando se le tenga por desistida de su instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Séptima de las Generales dispone: *“7.2.- Relación definitiva de participantes.-*

Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el lugar señalado en el Tablón de Edictos de la Corporación.

No obstante, las resoluciones referidas en los dos párrafos anteriores, podrán hacerse públicas, además, por otros medios, como la Intranet y Web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso de provisión así lo aconsejen. En cualquier caso, lo publicado en intranet u otros medios tiene carácter



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



meramente informativo y está subordinado a lo publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7.3.- Reclamación contra la relación definitiva de participantes:

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de concursantes admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los/las interesados/as Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, ante la Junta de Gobierno Local, o directamente Recurso contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.”

II.- Doña Julieta Cullen Sáez, con D.N.I. nº *1544**** fue excluida provisionalmente a causa de no haber aportado en el plazo de presentación de instancias la documentación acreditativa de su titulación académica y no autorizar su consulta en la plataforma de intermediación. En el plazo de subsanación aporta su titulación académica de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, y el Anexo III relativo a la veracidad de la documentación aportada.

Dicha titulación académica es una de las exigidas para el desempeño del puesto de trabajo cuya ocupación solicita, denominada Jefe/a de Servicio de Atención Social, con código F371. Por ello se propone su admisión definitiva.

Doña Silvia Candelaria García Vargas, con D.N.I. nº *9102**** fue excluida provisionalmente a causa de no haber acreditado documentalmente los requisitos relativos a la condición de funcionaria de carrera, a la fecha del último destino definitivo y acreditación de méritos alegados en el currículum. En el plazo de presentación de instancias presenta documentación acreditativa de dichas circunstancias y méritos.

III.- La Base Segunda de las que rigen el proceso selectivo, en su apartado 2.2.4.- establece: Los/as solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

“4.- Reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño del puesto de trabajo a que concurra, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. Dicha información se concreta en el Anexo II de las presentes Bases Específicas.”

La funcionaria de carrera **Doña Ana Joaquina Fernández Garcia, con D.N.I. nº ***7032****, que fue excluida provisionalmente a causa de no acreditar la posesión de la titulación académica exigida en las Bases para el puesto de trabajo interesado, F471, en el plazo de subsanación de instancias presenta escrito realizando alegaciones en relación con su titulación de Grado en Maestro de Educación Primaria por la Universidad Camilo José Cela.

El puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento F471, denominado Jefe/a de Servicio del Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos, posee como requisito de titulación académica el siguiente: “Titulación: Licenciado/a en Derecho, Licenciado/a en Economía, Licenciado/a en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado/a en Ciencias Políticas y de la Administración, Intendente/a Mercantil o Actuario/a, o títulos de Grado correspondientes,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) o equivalente.” No queda probado mediante las alegaciones realizadas por la funcionaria participante, que su título de Grado en Maestro de Educación Primaria por la Universidad Camilo José Cela tenga correspondencia con las titulaciones indicadas o sea equivalente a ellas de acuerdo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

La interesada no acredita poseer el requisito de titulación académica, exigido para el desempeño del puesto de trabajo F471, y por ende, no acredita cumplir el requisito previsto en la Base Segunda, apartado 2.2.4.- Por ello se propone su exclusión definitiva.

La citada Base Segunda de las Específicas que rigen el presente procedimiento, en su apartado 2.1.1.- dispone: *“Podrán participar voluntariamente: (...)*

2. El personal funcionario de carrera perteneciente a otras Administraciones Públicas que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos que, para el desempeño de los puestos de trabajo a que concurren, se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación.”

Respecto a las condiciones generales de participación, el apartado 2.2.- de dicha Base establece: *“Los/las solicitantes habrán de reunir los siguientes requisitos: (...)*

3.- Llevar más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, salvo en el caso de estar obligados a concursar.”

La funcionaria de carrera **Doña María Elena Pérez Ayala, con D.N.I. nº ***0030****, fue excluida provisionalmente a causa de acreditar no haber transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, en el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, de este Excmo. Ayuntamiento, que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 2021. En el plazo de subsanación, presenta instancia solicitando su admisión definitiva, a la que une escrito de alegaciones, las cuales no subsanan el motivo de exclusión provisional. Por ello se propone su exclusión definitiva.

IV.- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: *“1.- Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. (...)*

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.”

Por ello se propone aceptar de plano el desistimiento a su solicitud manifestado por la participante Doña Sulbey González González.

V.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, en virtud de las Delegaciones vigentes.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aceptar de plano el desistimiento a su solicitud de participación en el presente procedimiento, manifestado por la funcionaria de carrera Doña Sulbey González González.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de cuatro puestos de trabajo de **Jefaturas de Servicio y Letrados/as Consistoriales**, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo, por el procedimiento de concurso específico:

ADMITIDOS/AS

Nombre	Apellidos	DNI	Puesto/s solicitado/s
Julieta	Cullen Sáez	***1544**	F371
Silvia Candelaria	García Vargas	***9102**	F1358

EXCLUIDOS/AS

Nombre	Apellidos	DNI
Ana Joaquina	Fernández García	***7032**
Motivo de exclusión definitiva: No acredita poseer la titulación académica exigida en las Bases para el puesto de trabajo interesado, F471. Base Segunda de las Específicas, apartado 2.2, Base Tercera de las Específicas y Anexo II.		
María Elena	Pérez Ayala	***0030**
Motivo de exclusión definitiva: No han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, que tuvo lugar el día 10 de diciembre de 2021. Base Segunda de las Específicas, apartado 2.2. 3)		
Cristian	Sendín Katschner	***9845**
Motivo de exclusión definitiva: No han transcurrido más de dos años desde la toma de posesión en el último destino definitivo, que tuvo lugar el día 1 de febrero de 2023. Base Segunda de las Específicas, apartado 2.2. 3)		

SEGUNDO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios Corporativo, así como en la página web de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar a los miembros de la Comisión Evaluadora del concurso para la provisión del indicado puesto de trabajo.

CUARTO.- El presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Tablón de Anuncios Corporativo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14613263642312412670 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>